



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 30/12/20 - 23

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**23.- Aprobación del Convenio con la Universidad de Almería, para la concesión de subvención por importe de 15.000,00 €, para el Programa "Ciencia y Experiencia".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, CON NIF Q5450008G**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 29 de diciembre de 2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 30 de diciembre de 2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 30 de diciembre de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

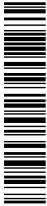
**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de de Almería (UAL), con NIF Q5450008G, desglosado así:

- Subvención: directa.
- Objeto: Regular la prestación de unos servicios entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería, que se concreta en realizar el Programa "Ciencia y Experiencia".
- Duración: Curso académico 2019/2020.
- Importe total del proyecto: 114.960,00 euros.
- Aportación propia de la UAL: 26.160,00 euros
- Aportación de Excmo. Ayto Roquetas: 35.000,00 euros
- Aportación Excmo. Diputación de Almería: 20.000,00 euros
- Aportación Junta de Andalucía: 18.800,00 euros
- Importe de la subvención Excmo. Ayuntamiento de Almería: 15.000,00 euros
- Carácter: servicios sociales no esenciales.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto a la Universidad de Almería, con NIF Q5450008G, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23105 48000 Convenio Mayores U.A.L. "Ciencia y Experiencia", del Presupuesto Municipal de 2020, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2020 13:27:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-01-2021 12:00:09





**TERCERO.-** Proceder a la anulación del crédito sobrante, por importe de 3.000,00 euros, de la RC con número de operación 220200029546 con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 48000 Convenio Mayores U.A.L. "Ciencia y Experiencia", por importe de 18.000,00 euros.

**CUARTO.-** Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

**QUINTO.-** Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la Universidad de Almería, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

**SEXTO.-** Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	30-12-2020 13:27:22
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-01-2021 12:00:09